

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION plaza de la
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las
comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un Año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

PARTE DOCTRINAL.

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

III.

La instruccion que se recibe en las escuelas de primera enseñanza, si ha de llenar dignamente su noble objeto y producir en la sociedad bienes incalculables, debe desarrollar armónica y gradualmente las facultades de la inteligencia y dirigir, con prudencia, los impulsos de la voluntad.

Siendo etso una verdad, tanto más trascendental é importante, cuanto que de olvidarla se acarrearán males sociales irreparables, preguntamos: ¿en dónde hallaremos esa instruccion de cualidades tan relevantes, cuyos elementos, á la par que sirvan para enriquecer la razon con útiles conocimientos, cultiven los nobles sentimientos del corazon con saludables enseñanzas?

Los sabios de la antigüedad tenían en mucha estima la instruccion, á la que rendian un culto casi supersticioso, la que procuraban sin embargo difundir á la masa social. Comprendian muy bien que el sér humano, susceptible de perfeccionarse por su naturaleza complexa, no debia nivelársele á la condicion del bruto, con abandonarle al cieno de la ignorancia, y que convenia por tanto elevar su noble condicion, con la fuerza de la instruccion que le enalteciera su carácter.

Esos filósofos antiguos, dueños absolutos de la ciencia de su época, desviados por sus falsas creencias y utópicas doctrinas que no les permitia saborear las bellezas de la Moral evangélica, no supieron adivinar en el hombre, ese resorte interior y misterioso que en él existe, y que convenia dirigir por medio de un agente no supeditado á su propio criterio individual, sino por medio de las luces de la verdad. Instruian, es cierto, pero su instruccion, dirigida sólo á la inteligencia de una sociedad degradada por sus vicios, no la hacian

accesible á los afectos del corazon que dormia en la fria tumba de la corrupcion pagana.

En la antigüedad, pues, en esos remotos tiempos en que la humanidad yacía sepultada en el crimen, no vámos á buscar la instruccion como elemento educativo, como fuerza moral que enderezca los caminos de la sociedad, porque no la hallaremos; esa dulce compañera del hombre, divorciada del hombre mismo cuando se aparta de sus suaves inspiraciones, no podia existir en medio de las nebulosidades del error que ocultaban sus resplandores.

Esa es la razon por qué no se destacan en la historia de las edades pasadas hombres de corazon, á pesar de no faltar en aquella época hombres de cabeza que con sus obras hicieron insignes sus tiempos.

¿Residirá en nuestros dias esa diosa inmortalizada por Fenelon, divinizada por la antigüedad, antorcha de la civilizacion moderna, buscada inútilmente en las pasadas edades, en el seno de nuestras sociedades, para dirigir sábiamente las operaciones del hombre y los senderos de la humanidad? Los sábios de nuestra época, más afortunados por cierto que los antiguos filósofos, tienen su mano ese elemento de vida social que estos desconocian, si desean impulsar á los pueblos modernos por la senda de la verdadera libertad. En su seno, lacerado por disolventes enseñanzas, está este resorte del progreso moral que, bien dirigido y difundido convenientemente, puede salvarles del inevitable cataclismo que amenaza su desq iñamiento social. Si la verdadera instruccion, en cuyas páginas está escrita la medicina del alma y la felicidad de los pueblos, no vámos á buscarla, —si sinceramente la queremos, —en el idealismo del poeta, ni en la crápula del sibarita, ni mucho ménos en las decisiones parlamentarias de los pueblos libres; la hallaremos, no solo en el modesto catecismo del niño sino tambien en la historia de la humanidad, lo mismo en las escuelas de primera enseñanza, que en las grandes universidades donde la ciencia está en armonía con el Evangelio.

Y sin embargo de estar la instruccion en contacto con nosotros, que nos atrae con sus bellezas para que la aceptemos, el siglo no la vé, el siglo de las luces anda á oscuras, y, cual pueblo judío, que buscaba la Verdad y resplandecía en su seno, vá en pos de la verdadera instruccion cuando la tiene en todas partes.

Ya no nos admira, pues, que los elementos de la ciencia, aplicados al desarrollo intelectual, produzcan efectos tan lamentables y que veamos, con frecuencia, producto de una falsa ilustracion, doctrinas disolventes é impías desviando talentos privilegiados. Para evitar los males sociales de la antigüedad, acrecentados por la instruccion intelectual que entónces prevalecia, los hombres de instruccion, los sábios de su época no hallaron medio alguno para detener la rápida degradacion de sus pueblos. Solo la Providencia, que velaba por los destinos de la humanidad, pudo salvarla, para más tarde levantar, sobre sus ruinas, una enseñanza de amor, que fuese, á la vez que luz de las inteligencias, guia del corazon.

En las materias de enseñanza, en especial en el Catecismo é historia, se nos ofrecen medios de moralizar, de educar ó dirigir al hombre hácia al bien, apartándole del mal. Aunque eso no es la educacion, aunque sea sólo una parte, que por muchos se desatiende, no debemos despreciar ese medio educativo que tenemos siempre á mano, para principiar los fundamentos de una nueva reconstitucion social en la infancia. La instruccion más que intelectual, más que puramente especulativa, que tienda á fortalecer el sentimiento, á elevar el alma hácia el amor á Dios, la gloria á la inmortalidad, el deseo de contribuir al bien general de la humanidad. Y apoyada en esos inmutables principios, que constituyen la salvaguardia de los pueblos, nacerán en sus corazones las virtudes de obediencia y caridad, aplicacion que deben constituir su más bello ornato.

El carácter, pues, de la instruccion, de esa instruccion que con tanta insistencia se nos recomienda en los libros sagrados debe ser moral-religiosa. Que comprenda á todo el hombre en sus facultades y sentimientos, que desenvuelva las unas y que cultiven los otros, sin que esa íntima relacion que necesariamente debe existir en el educador se interrumpa por causa alguna. El hombre no vive sólo de pan, nos dice el sagrado texto, es decir, no vive con poseer grandes conocimientos y con desempeñar un papel importante en la sociedad; vive también del sentimiento y del amor que emanan del corazon; y ese corazon sólo puede amar, sólo puede vivir alimentado con savia de la instruccion moral-religiosa.

R. ALBERT.

DESARROLLO INDUSTRIAL

DENTRO DEL HOGAR DOMÉSTICO.

La mision de la prensa es, entre otras cosas, la de dar publicidad á cuantas novedades ocurran en el mundo cien-

tífico industrial. Impulsados por esta civilizadora idea y al contemplar los grandes y rápidos progresos que la maquinaria verifica en todos los ramos del saber, tomamos hoy la pluma para anunciar á nuestros lectores el establecimiento de una nueva y bonita tienda en esta capital, plaza de la Constitucion, número 10, que ofrece á la venta las acreditadas máquinas para coser de la respetable casa *Singer* de Nueva-York, cuya fama se va haciendo universal.

El espíritu industrial, que tiene á simplificar el trabajo material del hombre, obteniendo óptimos y abundantes resultados, penetra en todas las esferas de la humana actividad; y cuantos se afanan por los adelantos y mejoras sociales, se regocijan al ver que sus beneficios se extienden no solo á los grandes centros de fabricacion sino también al hogar doméstico, proporcionando á la mujer un medio sencillo en virtud del cual puede con poco trabajo llevar á cabo la mayor parte de las labores propias de su sexo, y esta inapreciable ventaja reclama indudablemente la atencion de las familias y de la infinidad de talleres donde la mujer se gana la subsistencia. Pues bien, la máquina de coser es una poderosa ayuda del bello sexo: con ella puede una sola señora, por numerosa que sea su familia, arreglar sin la menor molestia, toda la ropa de la casa; la modista y la costurera encuentran el auxiliar más eficaz para el acertado desempeño de su cometido; los talleres, en fin, cuyos trabajos dependen de la aguja de coser, hallarán en este sencillo aparato el ángel tutelar que viene á redimir á las obreras de las penalidades de su oficio ó arte. No es de extrañar, pues, que esta clase de máquinas haya merecido tan general aceptacion. Hasta la fecha solo podian utilizarse de ellas las familias acomodadas; pero la acaudalada casa *Singer* se ha propuesto facilitar su adquisicion á la clase obrera, mediante condiciones que ésta puede perfectamente cumplir, como se vé en el anuncio que insertamos en la última plana de este periódico. Bajo este supuesto *Singer* es en el ramo que nos ocupa el industrial más popular del mundo; por eso sus máquinas son conocidas en todos los países civilizados; y sus tres grandes fábricas, una destinada á la construccion de las máquinas, otra á la de las agujas y la otra á la de hilos, proveen á las principales plazas de Europa y América, siendo la admiracion de cuantos las han visitado por su magnificencia, por su asombrosa actividad, por el gran número de sus operarios, por el orden que en ellas reina y sobre todo por la solidez y perfeccion de sus productos.

El representante de dicha casa en esta provincia, á cuyo cargo se halla el establecimiento que anunciamos, es don Manuel Molinér, que por su fino trato y clara inteligencia se ha granjeado la estimacion del público.

(De *La Lucha*).

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, en comunicacion de 31 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«En contestacion á la consulta que se sirvió V. S. hacerme en 12 de Abril último relativo á los acuerdos tomados por la Comision de esta Diputacion provincial contrarios á

lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, circular de 14 de Setiembre de 1859 y regla cuarta de la Real orden de 12 de Enero de 1872, esta Direccion general ha acordado que se manifieste á V. S. para que lo haga presente ante esa Junta y ante la misma Comision provincial, que la ley municipal no da atribuciones para derogar lo dispuesto en las órdenes de este Ministerio; pues si bien las concede á los Ayuntamientos para alterar los servicios en sus presupuestos, es solo respecto de los voluntarios y no de los obligatorios.»

Ahora bien, desprendiéndose de la precedente circular que los convenios sobre retribuciones hechos entre los Ayuntamientos y los Maestros son permanentes y considerados como gastos obligatorios, no puedo ménos de encomiar á los primeros que cuantas reclamaciones hagan acerca de este particular sin el asentimiento espontáneo de los segundos no pueden ser atendidos en manera alguna, por ser al propio tiempo unos contratos bilaterales por tiempo indefinido que no pueden rescindirse sin convenir en ello las dos partes. En su consecuencia, esta Inspeccion solicita por que las Corporaciones municipales y Juntas de asociados al confeccionar y discutir sus presupuestos respectivos no pierdan miserablemente el tiempo en hacer modificaciones ilegales y reclamaciones que no puedan ser atendidas ni aun tomadas en consideracion por ser opuestas á las disposiciones vigentes, ha creido conveniente publicar la presente circular, cuya parte dispositiva se inserta íntegra á continuacion de la misma, á fin de que puedan tenerla presente y más á mano las Autoridades, Corporaciones y Maestros llamados á entender en los expedientes relativos á convenios sobre retribuciones escolares.

Gerona 21 de febrero de 1876.—El Inspector, José Gomez Grábalos.

Disposiciones sobre lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública acerca de retribuciones convenidas entre los Ayuntamientos y los Maestros, citadas en la precedente circular.

Regla primera de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858. Estando dispuesto por la ley de 9 de Setiembre el sostenimiento de las escuelas de primera enseñanza por los pueblos, no será aprobado ningun presupuesto municipal donde no se incluyan como gasto obligatorio la dotacion del Maestro ó Maestros de ambos sexos, al tenor, cuando menos, de la ley y con arreglo al censo de poblacion recién publicado, con el aumento de una cuarta parte más para el material de escuelas y el de la suma convenida por indemnizacion de retribuciones en su caso.

Circular de 14 de setiembre de 1869.—Hallándose prevenido en la disposicion cuarta de la orden de 29 de noviembre de 1858 que se procure dar la forma de convenio entre los Ayuntamientos y los Maestros de primera enseñanza al percibo de las retribuciones á que se refiere el artículo 192 de la ley de Instruccion pública vigente, y que estos contratos necesitan la aprobacion de la Junta provincial del ramo; y preceptuando la disposicion primera de la citada orden que no sea aprobado ningun presupuesto municipal en el que no se incluya como gasto obligatorio la dotacion de los Maestros, la cuarta parte de ésta para material de la Escuela y la suma convenida por indemnizacion de retribuciones, esta Direccion general ha resuelto declarar que los Ayuntamientos no pueden anular los convenios hechos con este objeto sin el concurso y asentimiento de los respectivos Maestros y consiguiente aprobacion de la Junta provincial de primera enseñanza, y mucho ménos dejar de incluir en su presupuesto las cantidades convenidas.

Regla cuarta de la Real orden de 13 de Enero de 1872.—Los municipios al discutir y aprobar sus presupuestos, con-

signarán las cantidades necesarias para atender al pago del personal y material de las escuelas de todas clases que se hallen á su cargo, á tenor, cuando ménos, de lo dispuesto en la ley vigente, más lo que corresponda por indemnizacion de retribuciones.—Es copia.—El Inspector, José Gomez Grábalos.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en siete del actual me dirige la siguiente circular:

«Estando acordada la formacion de la Estadística de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio último de 1870 á 1875, es indispensable recomiendo V. S. á todos los Maestros y Maestras de esa provincia la necesidad de conservar los datos relativos á sus escuelas con el objeto de facilitarlos cuando y en la forma que se les reclamen.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Y como quiera que es indispensable que los Maestros públicos y privados de ámbos sexos de esta provincia tengan conocimiento de la precedente circular; he creido conveniente publicarla para su gobierno y efectos consiguientes, así como el interrogatorio á que, segun mi juicio, han de contestar aproximadamente, salvas las modificaciones que en su dia introduzca la Direccion general de Instruccion pública y de que daré conocimiento oportunamente.

Gerona 21 de febrero de 1876.—El Inspector, José Gomez Grábalos.

Interrogatorio de que se hace mencion en la precedente circular.

PROVINCIA DE GERONA.

PARTIDO JUDICIAL DE....

PUEBLO DE....

Cédula de inscripcion de la Escuela (1) de (2)
dirigida por D. (3)
de estado (4) con (5)

Interrogatorio.

CONTESTACION. (6)

- 1 Es el local de la Escuela propio ó alquilado?
- 2 Es bueno, regular ó malo?
- 3 El menaje es completo ó incompleto?
- 4 Se halla en buen ó mal estado?
- 5 Se usan libros uniformes para cada ramo de enseñanza?
- 6 Los hay en número suficiente?
- 7 Por qué sistema se rige la escuela?
- 8 Qué sueldo ó gratificacion disfruta el Maestro por regentarla? (7)

(1) Pública y privada, superior, elemental completa ó incompleta.—(2) Niños, niñas, párculos, adultos ó adultas.—(3) Nombre y apellido del Maestro.—(4) Soltero, casado, viudo eclesiástico ó religioso.—(5) Título normal, superior ó elemental, certificado de aptitud ó sin título.—(6) Los Maestros de las Escuelas privadas no están obligados á contestar á las preguntas señaladas con los números 1, 8 y 9, ni á las comprendidas entre los 42 y 82, ámbos inclusive.—(7) Toda cantidad que se refiera á sueldo ó otro gasto cualquiera, se expresará en pesetas y céntimos de peseta.

- 9 En 31 de Diciembre de 1875, cuánto tiempo se le adeudaba del sueldo ó gratificación?
- 10 Cuántos alumnos concurren á la escuela el 21 de Diciembre del expresado año?
- 11 Cuántos eran menores de seis años?
- 12 Cuántos de seis á nueve?
- 13 Cuántos de nueve años en adelante?
- 14 Durante el año 1875, cuántos alumnos han asistido á la Escuela ménos de tres meses?
- 15 Cuántos de tres á seis meses?
- 16 Cuántos de seis á nueve?
- 17 Cuántos de nueve meses en adelante?
- 18 Cuál fué el número total de concurrentes?
- 19 De los alumnos que concurren á la Escuela en 21 de Diciembre de 1875, cuántos recibían la enseñanza gratuitamente?
- 20 Cuántos la pagaban?
- 21 Cuántos se instruían en Religion y Moral?
- 22 Cuántos en Lectura?
- 23 Cuántos en Escritura?
- 24 Cuántos en Aritmética?
- 25 Cuántos en Gramática castellana?
- 26 Cuántos en Agricultura?
- 27 Cuántos en enseñanzas de ampliacion?
- 28 Cuántas alumnas se ejercitan en costura y trabajos de aguja corta?
- 29 Cuántas en calceta y trabajos de aguja larga?
- 30 Cuántas en bordados y otras labores?
- 31 Cuántos sordo-mudos asistían menores de quince años?
- 32 Cuántos de quince años en adelante?
- 33 Cuántos lo son de nacimiento?
- 34 Cuántos por enfermedad ó accidente?
- 35 Cuántos ciegos asistían menores de quince años?
- 36 Cuántos de 15 años en adelante?
- 37 Cuántos lo son de nacimiento?
- 38 Cuántos por enfermedad ó accidente?
- 39 Qué clase de título posee el auxiliar ó pasante?
- 40 Cuál es su estado?
- 41 Qué sueldo ó gratificación disfruta?
- 42 A cuánto ascendió la indemnizacion de retribuciones que por convenio con el Ayuntamiento recibió el Maestro en el año económico de 1874 á 1875?
- 43 A cuánto el alquiler y conservacion del edificio destinado á Escuela y habitacion del Maestro?
- 44 A cuánto los gastos materiales de la Escuela?
- 45 Del producto de fundaciones piadosas, cuánto se pagó para cubrir las atenciones del personal de la Escuela?
- 46 Cuánto para las del material?
- 47 Cuál fué el importe de las retribuciones pagadas directamente por los alumnos?
- 48 Cuál la cuota mensual que por término medio pagaron?
- 49 Qué otros cargos desempeña el Maestro además del de regentar la Escuela?
- 50 Qué sueldo ó gratificación obtiene para servirlos?
- 51 Como gasto extraordinario, cuánto se ha invertido para cubrir atenciones del personal de la Escuela durante el quinquenio de 1871 á 1875?
- 52 Cuánto (gasto extraordinario) en la adquisicion ó construccion de edificio para Escuela en 1871?
- 53 Cuánto en 1872?
- 54 Cuánto en 1873?
- 55 Cuánto en 1874?
- 56 Cuánto en 1875?
- 57 Cuánto (gasto extraordinario) en reparacion ó habilitacion de edificio para Escuela en 1871?
- 58 Cuánto en 1872?
- 59 Cuánto en 1873?
- 60 Cuánto en 1874?
- 61 Cuánto en 1875?
- 62 Cuánto (gasto extraordinario) en adquisicion de menaje y objetos de enseñanza en 1871?
- 63 Cuánto en 1872?
- 64 Cuánto en 1873?
- 65 Cuánto en 1874?
- 66 Cuánto en 1875?
- 67 Para cubrir los gastos extraordinarios de la Escuela, cuánto se ha satisfecho en 1871 con la subvencion del Estado?
- 68 Cuánto con el producto de fundaciones piadosas?
- 69 Cuánto con la consignacion municipal?
- 70 Cuánto en 1872 con subvencion del Estado?
- 71 Cuánto con el producto de fundaciones piadosas?
- 72 Cuánto con la consignacion municipal?
- 73 Cuánto en 1873 con subvencion del Estado?
- 74 Cuánto con el producto de fundaciones piadosas?
- 75 Cuánto con la consignacion municipal?
- 76 Cuánto en 1874 con subvencion del Estado?
- 77 Cuánto con el producto de fundaciones piadosas?
- 78 Cuánto con la consignacion municipal?
- 79 Cuánto en 1875 con subvencion del Estado?
- 80 Cuánto con el producto de fundaciones piadosas?
- 81 Cuánto con la consignacion municipal?
- 82 Cuántos mas alumnos hay comprendidos en 21 de Diciembre de 1875 que había el mismo día de 1870 en Religion y Moral?
- 83 Cuántos en lectura?
- 84 Cuántos en escritura?
- 85 Cuántos en Aritmética?
- 86 Cuántos en Gramática castellana?
- 87 Cuántos en Agricultura?
- 88 Cuántos en enseñanza de ampliacion?
- 89 Cuántas alumnas en costura y trabajos de aguja corta?
- 90 Cuántas en calceta y trabajo de aguja larga?
- 91 Cuántas en bordados y otras labores?
- 92 En qué año se creó la Escuela?
- 93 El Maestro que la desempeña es propietario, sustituto, suplente ó interino?
- 94 Qué Autoridad ó Corporacion le expidió el título administrativo ó de empleo y en qué fecha?

Pueblo y fecha.

El Maestro ó Maestra.

(Boletín Oficial de 25 Febrero.)

CRÓNICA PROVINCIAL.

D. Mariano Vergara, nombrado gobernador civil de esta provincia, ha tomado posesion de este elevado destino.

Saludámosle en nombre del Magisterio de primera enseñanza y le deseamos muchos años de existencia encaminada al exacto cumplimiento de las leyes del ramo, al fomento de los intereses morales y materiales de la provincia, y en una palabra, á una recta y acertada administracion, que dicho sea de paso, se encuentra en la mayor parte de los

pueblos en el estado más lamentable, tanto por los errores cometidos, hijos de la ignorancia cuanto por los vicios engendrados y sostenidos por inteligencias reñidas con lo bueno y lo justo. Para corregir aquellos y hacer que desaparezcan estos, se necesita que S. S. se revista de perseverancia y energía sin límites, y aún así tendrá que hacer uso con frecuencia de medidas extraordinarias. Entérese S. S. de las circulares de su antecesor, dirigidas á los alcaldes, relativas al pago de los haberes al Magisterio, y se convencerá de que son muy pocos los pueblos que están al corriente de tan importantísimo servicio, que los más tienen las escuelas en completo abandono, sin el menaje indispensable de enseñanza, sin que manifiesten interés alguno en mejorar la triste situación de los Maestros, ántes al contrario complaciéndose en que los males continúen indefinidamente.

Rogamos, pues, á S. S. fije su ilustrada atención en la primera enseñanza y ponga en práctica cuantas facultades le concedan las leyes á fin de que las escuelas y profesores salgan de la postración en que se hallan por la incuria y desobediencia de los ayuntamientos.

* * *

Hoy comienza el noveno mes del ejercicio ordinario corriente, y sin embargo, á juzgar por las noticias que recibimos de los pueblos, muchas corporaciones municipales no han formado ni discutido todavía el presupuesto, y ésta es una de las causas por las cuales no se satisfacen las obligaciones referentes á la instrucción. Careciendo de presupuesto, no es posible proceder al reparto; no habiendo reparto, no hay cobro; no habiendo cobro, no existen fondos, y los pobres maestros continúan sufriendo apesar del sin fin de disposiciones que á su favor se han dado. El 4 por 0/0 de recargo sobre la contribución que la Administración concede á los ayuntamientos, proporciona á estos el medio de salir de los apuros más apremiantes, como, por ejemplo, el de atender al pago del impuesto provincial, gastos de Secretaría y algunos otros servicios; pero la instrucción queda siempre en esos pueblos desamparada. Semejante espectáculo solo se explica en pueblos en que no existe la menor sombra de civilización ó en que el espíritu de rebeldía se halla triunfante. Urge, por lo tanto, se adopten medidas enérgicas para que cuanto antes desaparezca tal desconcierto, que de propagarse podría originar males sin cuento. Si se quiere que haya administración en el país, es necesario principiarse por establecer una recta y ordenada administración municipal; de lo contrario, ni el gobierno ni la provincia podrán realizar cumplidamente sus deseos.

* * *

En otro lugar de este periódico verán nuestros lectores lo que manifiesta la Dirección general de Instrucción pública sobre los convenios que se celebran entre ayuntamientos y profesores consignando en presupuesto una cantidad en compensación de retribuciones y declarando así gratuita la enseñanza. El centro directivo dice que esos convenios no pueden rescindirse, una vez aprobados, sin el consentimiento de ambas partes; pero algunos ayuntamientos, dando una triste prueba de informalidad é inconstancia, han roto aquellos pactos solemnemente establecidos, sin contar con la aquiescencia de los profesores, y hé aquí otro de los infinitos hechos que demuestran el desarreglo de la administración municipal. Porque si lo que hoy se acuerda, mañana se deroga: si las mejoras introducidas por un ayuntamiento con aplauso de la mayoría del

vecindario, al día siguiente se destierran, la obra del progreso queda paralizada, la confusión se apodera de todos los ánimos y la anarquía se enseorea de los pueblos.

* * *

En la semana última tuvieron lugar las oposiciones para la provisión de las Escuelas vacantes en esta provincia, habiendo merecido la aprobación los señores Filosía, Estañol, Planells, Font é Illa, quienes fueron calificados en el orden indicado. En cuanto á maestras aspirando á escuelas de niñas, solo se presentó una, la Sra. Porredon, cuyos ejercicios fueron aprobados.

Decíamos en el número anterior que también iban á celebrarse oposiciones para la provisión de la Escuela de párvulos de Olot; pero, según parece, falta todavía la decisión del Rectorado sobre si debe ó no considerarse de nueva creación aquel establecimiento.

* * *

El sábado próximo pasado se hizo el escrutinio de la elección de habilitados, correspondientes á los partidos de Olot y Puigcerdá, resultando nombrados D. Francisco Escubós para el primero y D. Ramon Ras para el segundo.

* * *

Este periódico, como habrán observado nuestros suscriptores, acaba de tener una importante reforma, consistente en la reducción de los caracteres de imprenta, según la cual será en lo sucesivo una de las publicaciones de más lectura que de su tamaño cuenta la prensa del ramo. Agradecemos al director y propietario por esta muestra de generosidad, que nos proporciona el placer de tratar las cuestiones con mayor expansión, facilitando espacio para inserción de noticias y variedades.

* * *

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en testimonio de gratitud por la pacificación de la provincia, declaró hijo adoptivo de la ciudad al teniente general D. Arsenio Martínez de Campos, cuyo título ó diploma ha sido dibujado y escrito por nuestro querido amigo don Francisco García, delineante en las oficinas del arquitecto de la Diputación provincial. Es un trabajo de verdadero artista, que honra sobremanera á su autor: el conjunto representa una lápida romana, medio de que se valían los antiguos para eternizar los grandes hechos realizados por los héroes de aquella gran nación; el dibujo, ejecutado á pluma con la mayor delicadeza y primor, es una fiel imitación del grabado; la letra empleada para la escritura del acta de la corporación municipal, es de carácter romano; en el centro del lado superior del rectángulo se encuentra perfectamente dibujado y adornado de palmas y laureles, como signos representativos de la victoria, el escudo de armas de Gerona, del cual parten, á derecha é izquierda, dos magníficas guirnalda de laureal que se extienden por los dos lados adyacentes, sostenidas desde los respectivos ángulos por dos cabezas de león; y en medio del lado inferior aparece una pequeña lápida con la ornamentación de un casco rodeado de los atributos de la guerra: esta lápida conmemora la proclamación en Sagunto de don Alfonso XII rey de España.

Damos nuestro sincero parabién al señor García por la perfección de su trabajo y por las grandes cualidades de artista que en él manifiesta.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona, dotada con el sueldo de 2,000 pesetas al año, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la Ley vigente de Instrucción pública.

Lo que se anuncia al público para que los Profesores de otras Escuelas Normales puedan solicitar dicha vacante, remitiendo sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo á esta Direccion general dentro del plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 8 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Barcelona.

Elementales de niños.

Vich, 1375 pesetas.—S. Boy de Llusanes, 825.— Vilanova de Sau, 825.—Aguilar de Segarra, Castellfullit del Boix, Fogás y Parroquias, Fogás de Tordera, Falgarolas, Fonollosa, Jorba, Montañola, Montmaneu, Montmajor, Olesa de Bonesvalls. Orsavinyá, Pontons, Rellinás, S. Quirico de Besora, S. Juan de Fábregas, S. Julian de Serdamiola, San Quirico Safaja, S. Salvador de Guardiola, S. Vicente de Torelló, Torre de Claramunt, Talamanca, Veciana, todas con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Gisdareny, 500 pesetas.—Oris y Saderra, 312.—Vallvidrera, 300.—Castellar del Riu, Campins, Granera, Masías de S. Pedro de Torelló, Montmajor, Orpí, Pachs, Pruit, Rubió, Salavina, Sta. Cecilia de Monserrat, S. Cipriano de Vellalta, S. Martin den Bas, San Martin de Torruella, Sta. Fé del Panadés, Sta. María de Miralles, Vallbau, 225.

Elementales de niñas.

Manresa, 916.75 pesetas.—Caserras, 550.—Argensola, 416.75.—Mura, 416.75.—Fris y Saderra, 416.75.—Flesa de Bonesvalls, 416.75.—Viver, 416.75.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona hasta las dos de la tarde del día 18 de Marzo próximo.

Barcelona 11 de Febrero de 1876.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Gerona.

Elemental de niños.

S. Feliu de Guixols, 1100.

Elementales de niñas.

Ventalló, 550.

Casa y retribuciones.

Las aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona hasta las dos de la tarde del día 4 de Marzo próximo.

Barcelona 12 de Febrero de 1876.—El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

SECCION DE NOTICIAS.

Dice *El Monitor*:

«Desde el 16 de este mes está girando la visita extraordinaria el Sr. Inspector de Escuelas de esta provincia habiendo empezado por el partido judicial de Arenys. En este partido figura la importante villa de Calella que carece de Escuelas públicas de niños y no hay probabilidades de que se anuncie por ahora ninguna vacante en dicha villa. Buena proporcion se presenta al Sr. Inspector para hacer cumplir las leyes»

En el mismo periódico leemos lo que sigue:

«Son muchos los colegios establecidos en esta y en otras poblaciones, que no encuentran Profesores bien preparados para regir las clases de párvulos. Creemos, por lo tanto, que á algunos jóvenes podria convenir el hacer los estudios necesarios para obtener, con el certificado de aptitud, un medio seguro de ganarse la subsistencia.»

La Junta provincial de Gerona, en sesion de 5 de este mes, acordó elevar una exposicion al Gobierno haciéndole ver el estado del Profesorado, para que se sirva ordenar el pronto remedio de una clase, dice, (y es la verdad) que tanto ha sufrido, Con satisfaccion consignamos un acuerdo que realza el buen nombre de aquella Junta provincial, tomando en virtud de las atribuciones que le competen, y ojalá tuviese imitadores su proceder.»

«La celosa Junta provincial de Gerona ha ordenado al señor Inspector que gire una visita extraordinaria á los pueblos de Rabós de Ampurdà, Canet de Adri, Bañolas y Fortiá para la revision de locales; y al pueblo de Porqueras en averiguacion de ciertos abusos que se imputan á los maestros. Placenos mucho el tino que preside en la Junta de Gerona, pues con la visita del Inspector se pueden evitar suspensiones inmotivadas, que se originan cuando solo se oye á los vecinos de la localidad.»

Felicitemos cordialmente al ilustrado escritor D. Emilio Ruiz de Salazar, director de *El Magisterio español*, por haber sido nombrado oficial del negociado de segunda enseñanza en el Ministerio de Fomento. ¡Ojalá que todos los nombramientos fuesen tan merecidos como este.

La Diputacion provincial de Lérida va á establecer una pequeña granja agrícola á cuyo frente se colocará un Profesor idóneo.

Conformes con *El Monitor* respecto á las anteriores apreciaciones, no podemos estarlo de ningun modo con el escrito que inserta en su último número, donde se descubre marcada afectacion y animosidad de parte del autor contra las honradas aspiraciones del profesorado de las escuelas normales y donde se trata de poner en duda la justicia que asiste á los maestros de aquellos establecimientos al elevar sus quejas en demanda de que se mejore su posicion.

Nosotros, que somos discípulos de las normales, á cuyos profesores debemos amor y gratitud, deseamos, por el contrario, que el gobierno atienda sus reclamaciones y realice las mejoras que solicitan; en la seguridad de que estas mejoras han de traer consigo necesariamente otras á favor del magisterio de primera enseñanza en todos sus grados.

A dos millones noventa mil treientos diez y ocho reales, cuatro céntimos de real, ascienden los débitos pertenecientes á la primera enseñanza en la provincia de Cuenca hasta el 31 de Diciembre de 1875.

La asociacion de Maestros de la provincia de Valladolid ha acordado recurrir á la superioridad, pidiendo el restablecimiento de los artículos 149 y 282 de la Ley de Instruccion pública de 6 de Setiembre de 1857, á fin de que ni las escuelas de niños puedan establecerse por personas sin título de Maestro, ni las secretarías de Juntas provinciales puedan ser desempeñadas por quien carezca del mismo requisito.

El ayuntamiento de Alicante continúa abonando á los Maestros de la misma sus haberes corrientes. En cuanto á los atrasos ha suspendido el pago que por mensualidades venia haciendo, en razon á las dificultades económicas que experimenta, ofreciendo, sin embargo, que extinguirá sus débitos al comenzar el nuevo año económico.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA PARA USO DE LAS ESCUELAS DE CATALUÑA, POR D. TELESFORO IZAL.

La publicacion de obras de primera enseñanza en los tiempos calamitosos que atravesamos para el conveniente desarrollo de la misma, es una circunstancia que por sí sola se recomienda, pero el escribir tratados de Gramática para uso tan sólo de las Escuelas de Cataluña, es una circunstancia digna de mayor estima, puesto que, circunscrita la obra que nos ocupa á las cuatro provincias catalanas, y publicados otros trabajos de igual ó parecida índole para las mismas, se hace más problemática la propagacion de una obra de esta clase. Sin embargo, la que hoy damos á conocer, es de lo mejor que se ha escrito en su clase, y por esto no dudamos que su ilustrado autor D. Telesforo Izal, Maestro superior de San Feliu de Guixols, verá coronados sus deseos con la adopcion en las Escuelas de Cataluña de la obra que pasamos á describir someramente.

El Sr. Izal ha dividido su obra, tan modestamente calificada, de *Nociones de Gramática castellana* (a pesar de

constar de 468 páginas en 8.º) en cuatro partes: Es objeto de la primera el artículo, el nombre, el adjetivo y el pronombre. Después de explicados los accidentes, propiedades y usos de los artículos viene la declinacion de los mismos en catalan y castellano; respecto del nombre, luego de dar á conocer sus propiedades, números, géneros y declinaciones, sigue un extenso vocabulario catalan y castellano (que ocupa 120 páginas, debidamente clasificado, ó sea, astros y planetas, constelaciones, tiempo, cualidades físicas, acciones naturales, muebles de una sala, etc., etc. Sigue el adjetivo con sus propiedades y un vocabulario que abraza 20 páginas; y completa la primera parte la explicacion del pronombre, haciendo en esta como en las demás partes de la oracion, la aplicacion del catalan con su correspondencia castellana, objeto primordial de este libro.

La segunda parte comprende el verbo, el participio y el abverbio. En el capítulo destinado al verbo se continúan los de uso más comun como se hizo en la *Clave gramatical*, de Fonoll, y siguen los verbos irregulares como se hace en los tratados destinados á los alumnos de las Escuelas normales ó personas que quieran estudiar el idioma, pues como se comprenderá por el dato antes citado, respecto del volumen de la obra, la explicacion de cada una de las partes de la oracion ó de la Gramática, es más á propósito para los alumnos citados que para los niños de las Escuelas primarias, si bien que la obra es adoptable á unos y otros. El vocabulario de la seccion del adverbio es notable por su extension y particularmente por la diferencia de las expresiones adverbiales catalanas con su correspondencia castellana; y comprende la tercera parte la proposicion, en cuyo capítulo se ha continuado el uso de las mismas en igual forma é idénticos ejemplos que lo hace la Academia en su Gramática; sigue la conjuncion, luego la interjeccion y termina esta parte con las figuras de diction y análisis analógico.

La cuarta parte comprende la Sintaxis, análisis gramatical, id. lógico, la Prosodia y la Ortografía.

En la obra del Sr. Izal, basada en el método *práctico racional*, apesar de ser tan voluminosa, ha procurado su autor hacer una distincion entre las definiciones, previniendo que se aprendan de memoria tan solo las numeradas, que se estudien como ampliatorias las que llevan el asterisco, y las que estén señaladas con un guion, pueden enseñarse con el libro abierto en manos de los niños, mediante sucintas explicaciones por parte del Maestro, que pongan á su alcance el significado de cada una de ellas.

Para el mejor acierto en el uso de las *Nociones de Gramática castellana*, se dirige el Sr. Izal á los Maestros de Cataluña para explicar convenientemente su idea al principio de la obra, la cual, sea dicho de paso, revela en su autor vastos conocimientos gramaticales, una paciencia sin límites y una decidida vocacion y entusiasmo para mejorar la condicion de los niños catalanes, que han de estudiar forzosamente el idioma oficial ó castellano. Por todas las circunstancias que acabamos de exponer, juzgamos de mucha utilidad en las Escuelas de Cataluña la produccion del Sr. Izal, y le felicitamos cordialmente por su reciente trabajo, que acaba de evidenciar lo mucho que vale su distinguido autor.

(Del Monitor.)

SECCION DE CONSULTAS.

Sr. D. J. B.—S. Feliu de Buxalleu.—La certificacion y demás documentos originales deben ser devueltos al interesado, los cuales se reclamarán.—Recibidos sellos.—La hoja de servicios, como toda certificacion, debe extenderse en papel sellado.

SECCION DE ANUNCIOS.

Libros y demás efectos que se hallan de venta en la Librería de Dorca.

RETRATO de S. M. el rey D. Alfonso XII, copiado de una fotografía de tamaño natural, cromo litografiado, de 58 centímetros de ancho por 80 centímetros de largo, propio para las escuelas. —28 rs.

ESCUDOS de armas de las 49 capitales de provincia de España y títulos que ellas usan, por Faustino Paluzie. La publicación que anunciamos es una completa novedad en su género, solo posible hoy, gracias al moderno invento de la cromo-litografía. Para aficionados, colectores, artistas, y para el público en general, no es menos valiosa; en razón á los frecuentes casos de utilización y consulta que pueden y suelen ocurrir, ya en el concepto diplomático, ya en el legal de relaciones, decorativo, ornamentario, de mera curiosidad ó recreo, etc.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Constará esta colección completa de 49 láminas, tamaño 32,41 cents., en cromo-litografía, y uno del escudo principal de tamaño doble, conteniendo los escudos de armas que blasonan las capitales de provincia, y el Real de Nación Española.

La publicación empezó con toda regularidad el día 20 de Noviembre, repartiéndose cuatro láminas semanales, al precio 1 real y medio cada una. Librería de Dorca.

ARITMÉTICA para las Escuelas de Primera Enseñanza, por D. Francisco Loperena.—1 tomo 8.º á 4 rs. rústica y 5 en cartóné.

OBRAS DE CHATEAUBRIAND

EDICION ECONOMICA ILUSTRADA CON GRABADOS.

LA COLECCION SE COMPONE DE LAS OBRAS SIGUIENTES:

LOS MÁRTIRES. Consta de 7 entregas con 23 magníficos grabados, 7 rs., en provincias 9.

ATALA. Consta de 1 entrega con 7 grabados.

RENÉ. Consta de un id. con 6 grabados.

EL ÚLTIMO ABENCERRAJE. Consta de 1 id. con 5 grabados. Estas tres se venden juntas bajo su cubierta, 3 reales, en provincias 4.

LOS CUATRO ESTUARDOS. Consta de 2 id. con 8 grabados, 2 rs., en provincias 2 y medio.

ITINERARIO de Parissá Jerusalem. Consta de 7 entregas con 28 grabados, 7 rs., en provincias 9.

EL GENIO del Cristianismo. Consta de 8 entregas con 32 grabados, 8 rs., en provincias 10.

LOS NATCHEZ. Consta de 6 entregas con 22 grabados, 6 rs., en provincias 8.

VIAJES á Italia y América. Consta de 5 entregas con 18 grabados, 5 rs., en provincias 6.

ESTUDIOS HISTÓRICOS. Consta de 8 entregas con 24 grabados, 8 rs., en provincias 10.

MISCELÁNEAS POLÍTICAS Consta de 9 entregas con 29 grabados, 9 rs., en provincias 11.

OPINIONES y discursos. Consta de 6 entregas con 21 grabados, 6 rs., en provincias 8.

MEMORIAS de Ultratumba. Consta de 26 entregas con 92 grabados, 26 rs., en provincias 32.

ENSAYO sobre las revoluciones antiguas. Consta de 6 entregas con 20 grabados, 6 rs., en provincias 8.

ANÁLISIS razonado de la Historia de Francia. Consta de 6 entregas con 20 grabados, 6 rs., en provincias 8.

ENSAYO sobre la literatura inglesa. Consta de 5 entregas con 16 grabados, 5 rs. en provincias 6.

MISCELÁNEAS literarias. Consta de 2 entregas con 6 grabados, 2 rs., en provincias 3.

VIDA de Rancé, reformador de la Trapa. Consta de 2 entregas con 8 grabados, 2 rs., en provincias 3.

CONGRESO de Verona, Guerra de España, Negociaciones, Colonias españolas, Polémica. Consta de 9 entregas con 30 grabados, 9 rs., en provincias 11.

VENTA A PLAZOS.

14 REALES SEMANALES.

Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

Diez por ciento al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.



Pídanse catálogos ilustrados con lista de precios en el depósito central de España y Portugal.

CARRETAS 35 MADRID,

Ó EN LAS SUCURSALES SIGUIENTES:

Barcelona, Plaza del Angel-Boria, 1.—Zaragoza, Alfonso 1, 41.—Sevilla, Odonell, 5.—Málaga, Duque de la Victoria, 1.—Córdoba, Ayuntamiento, 9.—Palma de Mallorca, Bolsería, 18.—Tarragona, Bajada Misericordia, 4.—Lisboa, plaza Loreto, 6 y 7.—Gerona, plaza de la Constitucion, 10.

Gerona: Imp. de Vicente Dorca.—1875.